

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO
(ITSE)

RESOLUCIÓN No. ITSE-GE- 058 -2025

De 22 de mayo de 2025

Por medio de la cual se adjudica a la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE PANAMÁ** designada como líder y proponente; en conjunto con la Universidad de los Llanos del Pacífico, como oferente de formación, la contratación bajo la modalidad de suma global, para proveer los servicios de formación y/o capacitación dentro del Programa, en el Sector Agroindustria, mediante la propuesta "Tendencias en el Manejo de Residuos en los Procesos de Producción Agroindustriales: Herramientas Prácticas que Promueven la Sostenibilidad y Eficiencia Operativa".

LA GERENTE EDUCATIVA

En ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 71 de 8 noviembre de 2017 se crea el Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE) que se rige por la Constitución Política, la ley, el estatuto y reglamento que adopte, que tendrá carácter oficial, autónomo, personería jurídica y autonomía académica.

Que el artículo 24 de la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, establece que la Gerente Educativa es el funcionario ejecutivo de mayor jerarquía, el Representante Legal del Instituto Técnico Superior Especializado y el responsable de la administración y la implementación de las políticas y decisiones del Consejo Directivo, ejerciendo sus funciones de conformidad con esta Ley, el Estatuto y los reglamentos que rijan el instituto. A su vez, podrá delegar parcialmente sus funciones en otros directivos del Instituto y establecer las directrices generales para el buen funcionamiento de la institución.

Que el numeral 8 del artículo 27 de la Ley No. 71 de 2017 establece la función del Gerente Educativo consistente en celebrar y otorgar los actos y contratos en que sea parte el Instituto Técnico Superior Especializado.

Que mediante el Contrato Préstamo N° 4689/OC-PN de 28 de febrero de 2019, se financia el Programa denominado: "Apoyo al Desarrollo Productivo a través del Capital Humano en Panamá", cuyo contrato entró en vigencia el 1 de abril de 2019, y se designó al ITSE como Organismo Ejecutor.

Que mediante el Contrato Modificatorio N° 2 del Contrato Préstamo N° 4689/OC-PN de fecha 26 de septiembre de 2022, refrendado por la Contraloría General de la República el 20 de marzo de 2023, en su artículo SEGUNDO (punto 4.01) indica que, para la ejecución del Programa, se crearán las Unidades Ejecutoras del Programa (UEP) que estarán adscritas a cada Organismo Ejecutor. Cada UEP contará con un Coordinador General (CGP), quien será el responsable de la ejecución del Programa, en sus aspectos técnicos y fiduciarios, y ejercerá la representación del Programa ante las autoridades y el Banco.

Que, en este sentido, el Instituto Técnico Superior Especializado, convocó mediante anuncio a través de su sitio web y el portal electrónico de contrataciones públicas PanamaCompra, el Acto Público por Licitación por Mejor Valor (LV) No. 2024-1-0-0-99-LV-001501 para CONVOCATORIA PÚBLICA DE FONDOS CONCURSABLES 2024 - RONDA 2 PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO A TRAVÉS DEL CAPITAL HUMANO EN PANAMÁ, cuyo precio de referencia es de UN MILLON DE BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,000,000.00).

Que de acuerdo a la nota O-CID/CPN-665/2024 fechada 26 de julio de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emite su No Objeción a la Convocatoria Pública de Fondos Concursables 2024 – Ronda 2, para el Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo a través del Capital Humano en Panamá.

Que mediante la Resolución Administrativa N°ITSE-GE-238-2024 de 24 de octubre de 2024, se designó a los integrantes del Comité Evaluador Externo de la Ronda 2, cuya responsabilidad fue la de evaluar las propuestas que cumplieron con los requerimientos establecidos y que de acuerdo a la nota O-CID/CPN-



18/7/2025 fechada 14 de marzo de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emite su No Objeción al Informe Final del Comité Evaluador Externo fechado 21 de enero de 2025; informe mediante el cual se determinó la calificación técnica de las propuestas cuyo puntaje final fueran los más altos tanto en la evaluación general, en la evaluación particular (por sectores) y la evaluación de los finalistas por cada sector, todo ello dentro de una metodología estadística orientada a la concentración del valor donde se consideró el mayor nivel posible de significancia, el menor coeficiente de variación muestral y por ende considerar el menor error experimental posible, por lo que se recomendó realizar los esfuerzos y gestiones necesarias ante los entes financiadores de la convocatoria, de manera de poder financiar las propuestas finalistas en cada sector.

Que, se estableció que, fue seleccionada la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE PANAMÁ, sociedad panameña debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, con folio N.º 1164 de la Sección de Micropelículas Mercantil; como líder de la propuesta y proponente, que presenta la propuesta denominada **“Tendencias en el Manejo de Residuos en los Procesos de Producción Agroindustriales: Herramientas Prácticas que Promueven la Sostenibilidad y Eficiencia Operativa”**.

Que al concluir la etapa de negociación sobre las condiciones técnicas y financieras, así como la de los distintos aspectos administrativos de la citada propuesta y de acuerdo con la nota O-CID/CPN-330/2025 fechada 12 de mayo de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emite su No Objeción al Acta de Negociación de fecha 07 de abril de 2025, por la cual se dispone proceder a la adjudicación y formalización del contrato correspondiente al Acto Público N° 2024-1-0-0-99-LV-001501, bajo la modalidad de suma global, para proveer los servicios de formación y/o capacitación dentro del Programa, en el Sector Agroindustria, mediante la propuesta **“Tendencias en el Manejo de Residuos en los Procesos de Producción Agroindustriales: Herramientas Prácticas que Promueven la Sostenibilidad y Eficiencia Operativa”**, por un monto solicitado al programa para financiar de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES CON 00/100 (US\$192,600.00), el cual se desglosa de la siguiente forma: CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES CON 00/100 (US\$180,000.00) más ITBMS por la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES CON 00/100 (US\$12,600.00). La propuesta adicionalmente contempla un financiamiento por otras fuentes (inclusive aportes en especie) por la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD25,000.00), totalizando una suma global de la inversión por un valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD 217,600.00).

Que por todo lo antes expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE PANAMÁ, sociedad panameña debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, con folio N.º 1164 de la Sección de Micropelículas Mercantil, ubicado en la Provincia de Panamá; designada como empresa líder y proponente; en conjunto con la Universidad de los Llanos del Pacífico, como oferente de formación, que presenta la propuesta denominada **“Tendencias en el Manejo de Residuos en los Procesos de Producción Agroindustriales: Herramientas Prácticas que Promueven la Sostenibilidad y Eficiencia Operativa”**, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES CON 00/100 (US\$192,600.00)**.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, por el término de dos (2) días hábiles, en el sistema electrónico de Contrataciones Públicas **“PanamaCompra”** y web del ITSE, para efectos de su notificación, así como su incorporación al respectivo expediente.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, Contrato Préstamo N° 4689/OC-PN (PN-L1153), de 28 de febrero de 2019 y sus modificaciones; Reglamento Operativo de El Programa (ROP) y sus anexos, entre estos, el Manual de Convocatorias de los Fondos Concursables, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,



DRA. MILENA GÓMEZ CEDEÑO
Gerente Educativa